

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 2.390/2017

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla, hace saber:

Con fecha 3 de febrero de 2017 se dictó Resolución de Alcaldía 2017/00000212, acordando la admisión a trámite del Proyecto de Urbanización en el ámbito del Área de Reforma Interior "La Aduana", en Ctra. de Montalbán, km. 0,400 de esta Localidad, cuyo Redactor es D. Arturo González Martínez, siendo su Promotor Residencial La Aduana S.L., representada por D. Salvador Sánchez González, a la vista de los Informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 27 de enero de 2017 y de la Secretaría de la Corporación, con fecha 2 de febrero de 2017.

Sometido a información pública referido Proyecto de Urbanización en el ámbito del Área de Reforma Interior "La Aduana", mediante anuncios publicados en el Diario "El Día de Córdoba", de fecha 28 de febrero de 2017, y en el B.O.P. nº 72, de 18 de abril de 2017, no se ha presentado reclamación alguna.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal por la que se regula el procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización, así como en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artícu-

lo 141.4 Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización en el ámbito del Área de Reforma Interior "La Aduana", en Ctra. de Montalbán, km. 0,400 de esta Localidad, cuyo Redactor es D. Arturo González Martínez, siendo su Promotor Residencial La Aduana S.L., representada por D. Salvador Sánchez González, debiéndose tener en cuenta las siguientes observaciones, contenidas en el Informe Técnico emitido:

1. Se deberán reponer aquellas deficiencias detectadas en arquetas, farolas rotas y hundimientos en aparcamientos.
2. Se deberá señalar adecuadamente el final de las prolongaciones de calle de conexión con futuras actuaciones laterales ya que existen grandes desniveles y la posibilidad de accidente.
3. Con el nuevo uso, se deberá garantizar que el bombeo de aguas residuales es suficiente con la instalación existente.

Segundo. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y notificar a los interesados, con señalamiento de los recursos que proceda interponer, procediéndose a su depósito el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la L.O.U.A.

En La Rambla, a 29 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.